



- - - PROTOCOLO ORDINARIO - - - - -

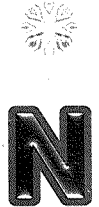
- - - LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE - - - - -

- - - OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS - - - - -

- - - En la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve de esta Ciudad, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, hago constar que ante mí comparece el Licenciado JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ, en su carácter de Delegado Especial, designado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro de "MIZUHO BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a efecto de PROTOCOLIZAR la versión en español del Acta levantada con motivo dicha Asamblea de la que se derivan las RESOLUCIONES RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL EJERCICIO QUE CONCLUYÓ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; RESOLUCIONES RELATIVAS A LA APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO DEL BANCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS, FRACCIÓN CUARTA, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; RESOLUCIONES CONCERNIENTES A LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL DOS MIL VEINTITRÉS; RESOLUCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL BANCO Y RESOLUCIONES RELATIVAS A LA RENUNCIA, RATIFICACIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SU PRESIDENTE Y SECRETARIO, Y LA DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS DE LOS MISMOS; CALIFICACIÓN DE INDEPENDENCIA, que consigno al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

- - - PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I, Hugues Vélez, Notario doscientos doce de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número "553353-1" (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y tres guion uno) con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se hizo constar, previas las Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Secretaría de Economía, la constitución de la sociedad



denominada "MIZUHO BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. De dicho instrumento copio en lo conduce lo que sigue: - - - - -

- - - **"...ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La sociedad (en lo sucesivo, la "Sociedad") es una institución de banca múltiple y se denomina "MIZUHO BANK MÉXICO". Esta denominación deberá estar seguida por las palabras Sociedad Anónima o por su abreviatura S.A., Institución de Banca Múltiple". La Sociedad es una Filial en términos de lo establecido por la Ley de Instituciones de Crédito y de las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce) (en lo sucesivo denominadas las "Reglas") y todos los términos definidos en las Reglas, es decir, aquellas palabras o grupo de palabras a los que se les atribuyó una acepción determinada, tendrán en estos Estatutos Sociales los mismos significados.-

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refieren los artículos 46 (cuarenta y seis), 46 (cuarenta y seis) Bis 1, 46 (cuarenta y seis) Bis 4 y 46 (cuarenta y seis) Bis 5 de dicha ley, en todas sus modalidades, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Circular Única de Bancos") y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles. En específico, la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes:-

I.- Recibir depósitos bancarios de dinero:- a).- A la vista;- b).- Retirables en días preestablecidos;- c).- De ahorro;- d).- A plazo o con previo aviso;-

II.- Aceptar préstamos y créditos;-

III.- Emitir bonos bancarios;-

IV.- Emitir obligaciones subordinadas;-

V.- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;-

VI.- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;-

VII.- Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;-

VIII.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de



aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;- IX.- Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores;- X.- Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;- XI.- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;- XII.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;- XIII.- Prestar servicio de cajas de seguridad;- XIV.- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;- XV.- Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones;- La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;- XVI.- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;- XVII.- Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;- XVIII.- Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;- XIX.- Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;- XX.- Desempeñar el cargo de albacea;- XXI.- Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;- XXII.- Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;- XXIII.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;- XXIV.- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos;- XXV.- Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las



cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación;- XXVI.- Efectuar operaciones de factoraje financiero y emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago;- XXVII.- Intervenir en la contratación de seguros, para lo cual la Sociedad deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen; y- XXVIII.- Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- **ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLO DEL OBJETO.** Siempre y cuando sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:- I.- Adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social y el cumplimiento de sus fines.- II.- Adquirir acciones representativas del capital social de otras entidades financieras, en los términos de la legislación y disposiciones aplicables.- III.- Prestar servicios bancarios conforme a los usos y prácticas bancarias, a través de toda clase de equipos, medios electrónicos, ópticos, o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales aplicables.- IV.- Realizar cualquier otra actividad que pueda llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones que al efecto dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades competentes, en el entendido de que la Sociedad en ningún caso podrá realizar las actividades prohibidas a las instituciones de crédito en los términos del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito.- V.- Realizar todos los actos



jurídicos necesarios o convenientes por el desempeño de sus actividades y la consecución de su objeto social, en estricto apego a lo que disponga la Ley de Instituciones de Crédito, así como las disposiciones que, al efecto, dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las demás autoridades competentes.- **ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN.** La duración de la Sociedad es indefinida.- **ARTÍCULO QUINTO. DOMICILIO.** El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, la Sociedad podrá pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la Sociedad requerirá autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas en el extranjero, así como para la cesión del activo o pasivo de las sucursales.- **ARTÍCULO SEXTO. NACIONALIDAD.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados por ese sólo hecho, formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, así como de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.- Los gobiernos extranjeros podrán participar en la Sociedad en los casos previstos por en el artículo 13, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito.- **CAPÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y REGISTRO DE ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Sociedad estará integrado por acciones de la serie "F", que representarán cuando menos el cincuenta y uno por ciento de dicho capital. El cuarenta y nueve restante del capital social de la Sociedad podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones serie "F" y serie "B".- El capital social de la Sociedad es la cantidad de



\$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 132,600 (ciento treinta y dos mil seiscientos) acciones correspondientes a la serie "F", y por 127,400 (ciento veintisiete mil cuatrocientas) acciones correspondientes a la serie "B".- **ARTÍCULO OCTAVO.**

CAPITAL MÍNIMO. El capital mínimo, suscrito y pagado de la Sociedad será, en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, el equivalente en moneda nacional al valor de noventa millones de Unidades de Inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Instituciones de Crédito, en virtud de estar expresamente contempladas en el objeto social de la Sociedad todas y cada una de las operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito; dicho capital deberá estar íntegramente pagado.- Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado, por lo menos, en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.- **ARTÍCULO NOVENO. ACCIONES.**

Las acciones representativas del capital social de la Sociedad serán nominativas, ordinarias y con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), cada una...

CAPÍTULO IV.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás, y estará facultada para tomar toda clase de resoluciones y nombrar o remover a cualquier consejero o funcionario o empleado de la propia Sociedad en los términos establecidos en los presentes Estatutos Sociales y en la Ley de Instituciones de Crédito. Las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas serán cumplidas por el Consejo de Administración de la Sociedad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

- Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Unas y otras deberán reunirse en el domicilio social.- Son asambleas ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos Sociales exclusivamente como competencia de las asambleas extraordinarias... De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 (veintinueve) Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectos de los actos corporativos referidos en los artículos 29 (veintinueve) Bis, 29 (veintinueve) Bis 2, 129 (ciento veintinueve), 152 (ciento cincuenta y dos) y 158 (ciento cincuenta y ocho) de la Ley de Instituciones de



Crédito, como excepción a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los presentes Estatutos Sociales, para la celebración de las Asambleas Generales de Accionistas correspondientes se observará lo siguiente:-

I.- Deberá realizarse y publicarse una convocatoria única para Asamblea de Accionistas en un plazo de dos días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los artículos 29 (veintinueve) Bis y 29 (veintinueve) Bis 2 y 129 (ciento veintinueve) de la Ley de Instituciones de Crédito, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el artículo 29 (veintinueve) Bis o, para los casos previstos por los artículos 152 (ciento cincuenta y dos) y 158 (ciento cincuenta y ocho) de dicha Ley de Instituciones de Crédito, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración de la Sociedad, en términos del artículo 135 (ciento treinta y cinco) de la Ley de Instituciones de Crédito.- II.- La convocatoria referida en la fracción anterior deberá publicarse en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad, en la que, a su vez, se especificará que la asamblea se celebrará dentro de los cinco días posteriores siguientes a la publicación de dicha convocatoria.- III.- Durante el plazo mencionado en la fracción anterior, la información relacionada con el tema a tratar en la asamblea deberá ponerse a disposición de los accionistas, al igual que los formularios a que se refiere el artículo 16 (dieciséis) de la Ley de Instituciones de Crédito.- IV.- La asamblea se considerará legalmente reunida cuando estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de dicho capital.- En protección a los intereses del público ahorrador, la impugnación de la convocatoria de las asambleas de accionistas a que se refieren las fracciones anteriores del presente Artículo, así como de las resoluciones adoptadas por éstas, sólo dará lugar, en su caso, al pago de daños y perjuicios, sin que dicha impugnación produzca la nulidad de los actos.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CONVOCATORIAS. Las convocatorias para las asambleas de accionistas indicarán la fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, contendrán el respectivo orden del día, serán suscritas por el convocante; si éste fuere el Consejo de Administración, por el Presidente o por el Secretario y en ausencia de éste por el Prosecretario o,



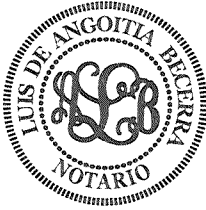
en su caso, por el o los Comisarios o cualquiera de los accionistas que esté autorizado para convocar a asamblea en términos de los previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y se publicarán obligatoriamente en el Sistema de Publicaciones, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de su celebración... Las asambleas generales de accionistas deberán celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social deberá celebrarse una asamblea ordinaria para tratar los asuntos a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las asambleas generales de accionistas podrán celebrarse sin previa convocatoria si las acciones representativas del capital social con derecho de voto estuvieren totalmente representadas y podrán resolver sobre asuntos de cualquier naturaleza... **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ACREDITAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS.** Para concurrir a las asamblea, los accionistas deberán entregar a la secretaría del Consejo de Administración, a más tardar tres días hábiles antes del día señalado para la asamblea, las constancias de depósito que respecto de las acciones de que son titulares y con el fin de que los titulares acrediten su calidad de accionistas, les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores, complementadas, en su caso, con la información a que se refiere dicho ordenamiento.- En las constancias a que hace referencia el párrafo anterior, se indicará el nombre del depositante, la cantidad de acciones depositadas en la institución para el depósito de valores, los números de títulos y la fecha de celebración de la asamblea de que se trate.- Hecha la entrega, el Secretario expedirá a los interesados las tarjetas de ingreso correspondientes, en las cuales se indicarán el nombre de accionista y el número de votos a que tiene derecho, así como el nombre del depositario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado constituido mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, en los términos y con los requisitos que se establecen en la Ley de Instituciones de Crédito. Dicho poder también será entregado a la secretaría del Consejo de Administración conforme a lo previsto anteriormente.- En ningún caso podrán ser mandatarios, para estos efectos, los administradores o comisarios de la Sociedad.- La institución deberá tener a disposición de los



representantes de los accionistas los formularios de los poderes durante el plazo a que se refiere el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO. INSTALACIÓN.** Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias si en ellas está representada, por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital social pagado de la Sociedad.. Las asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria si el capital social estuviere totalmente representado y podrá resolver sobre asuntos de cualquier naturaleza, aún sobre aquellos no contenidos en el orden del día respectivo si en el momento, de la votación está representada la totalidad de las acciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DESARROLLO.** Presidirá las asambleas el Presidente del Consejo de Administración. Si por cualquier motivo aquel no asistiere al acto, la presidencia corresponderá a la persona que fuere designada por los Accionistas presentes. Actuará como secretario quien lo sea del Consejo o, en su ausencia, el Prosecretario o la persona que designe el presidente de la asamblea.- El presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas o representantes de accionistas presentes, quienes validarán la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente; se cerciorarán de la observancia de lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de estos Estatutos Sociales y en Ley de Instituciones de Crédito y rendirán a este respecto un informe a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.- No se discutirá ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el orden del día, el cual deberá listar todos los asuntos a tratar en la asamblea, incluso los comprendidos en el rubro de asuntos generales. La documentación e información relacionada con los temas a tratar en la asamblea de que se trate deberá ponerse a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a su celebración.- Independientemente de la posibilidad de aplazamiento a que refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no pudieren tratarse en la fecha señalada todos los puntos comprendidos en el orden del día, la asamblea podrá continuar su celebración mediante sesiones subsecuentes que tendrán lugar en la fecha que la misma determine, sin necesidad de nueva convocatoria, pero entre cada dos de las sesiones de que se trate, no podrán



mediar más de tres días hábiles. Estas sesiones subsecuentes se celebrarán con el quórum exigido por la Ley General de Sociedades Mercantiles para segunda convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VOTACIONES Y RESOLUCIONES.** En las asambleas, cada acción en circulación dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerden que sean nominales o por cédula.- En las asambleas generales ordinarias y en las especiales, ya sea que se celebren por virtud de primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de las acciones representadas... **CAPÍTULO V.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL.** La dirección y administración de la Sociedad están confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia, cuya designación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco consejeros y un máximo de quince consejeros y sus respectivos suplentes, cuya mayoría deberá residir en territorio nacional. Su nombramiento deberá hacerse en asamblea especial por cada serie de acciones. A las asamblea que se reúnan con este fin, así como a aquellas que tengan el propósito de designar comisarios por cada serie de acciones, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones para las asambleas generales ordinarias previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El accionista de la serie "F" que represente cuando menos el 51% del capital social pagado designará a la mitad más uno de los consejeros y por cada diez por ciento de acciones de esta serie que exceda de ese porcentaje, tendrá derecho pero no estará obligado a, designar a un consejero más. Los accionistas de la serie "B" designarán a los consejeros restantes, sujeto en todo caso a lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sólo podrá revocarse el nombramiento de consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie.- El Consejo de Administración deberá estar integrado por al menos el veinticinco por ciento de consejeros independientes (según dicho término se define en la Ley de Instituciones de Crédito), cuyos suplentes también serán independientes, los cuales serán designados en forma proporcional conforme a lo señalado en los párrafos que anteceden; en el entendido de



que, en ningún caso podrán ser consejeros independientes las personas que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. La designación de consejeros independientes se hará en forma proporcional por cada serie de acciones, es decir, por lo menos el veinticinco por ciento de los consejeros designados por la serie "F" serán independientes y por lo menos el veinticinco por ciento de los consejeros designados por la serie "B" serán igualmente independientes.- Los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo a (así) un tiempo determinado y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión de sus cargos quienes hayan de sustituirlos.- Los consejeros se abstendrán en participar en la deliberación y votación de asuntos que implique para ellos un conflicto de intereses y mantendrán absoluta confidencialidad respecto de todos los actos, hechos o acontecimientos de la Sociedad, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo, sin perjuicio de la obligación de la Sociedad de proporcionar toda la información que le sea solicitada al amparo de la Ley de Instituciones de Crédito y demás legislación aplicable, así como a solicitud expresa de la autoridad competente.- Los miembros del Consejo de Administración podrán ser Accionistas o personas extrañas a la Sociedad, quienes deberán contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, así como cumplir con los demás requisitos que se establecen en la Ley de Instituciones de Crédito.- El cargo de consejero es personal y no podrá desempeñar por medio de representantes. La vacante temporal de un consejero propietario será cubierta por su suplente.- Si alguno de los consejeros propietarios deja de serlo antes de terminar su mandato o llega a encontrarse durante el ejercicio de su cargo en incumplimiento de los requisitos a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, dicho consejero, será sustituido por acuerdo del propio Consejo de Administración por un consejero suplente hasta en tanto se realice la nueva designación en la próxima asamblea de accionistas de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios de la Serie "F", a un presidente y, en su caso, a uno o más vicepresidentes. En ausencia del



presidente, el vicepresidente nombrado en primer término tendrá todas sus atribuciones y derechos. El presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate. El presidente presidirá las Asambleas Generales de Accionistas y las sesiones del Consejo de Administración, cumpliendo las resoluciones y acuerdos tomados por dichos órganos sin necesidad de resolución especial alguna. Lo anterior, en el entendido que en caso de ausencia del presidente del Consejo de Administración, presidirá la sesión el Director General Adjunto, o bien, en caso de ausencia de este último, el consejero que designen los miembros del Consejo de Administración que se encuentren presentes.- El Consejo de Administración nombrará a un secretario, así como a un prosecretario que auxilie a éste y le supla en sus ausencias, los cuales podrán ser o no consejeros.- Las copias o constancias de las actas de las sesiones del Consejo de Administración, y de las asambleas generales o especiales de accionistas, así como de los asientos contenidos en los libros y registros sociales no contables y, en general, de cualquier documento del archivo de la Sociedad, podrán ser autorizadas por el secretario o por el prosecretario. Uno u otro podrán comparecer ante notario público a protocolizar los documentos mencionados, sin perjuicio de lo que haga cualquier persona autorizada por el Consejo de Administración... **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**

FACULTADES. El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos Estatutos Sociales, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, tendrá poder para:- I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean éstas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III (tercera), IV (cuarta), VI (sexta), VII (séptima) y VIII (octava) del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá:- a) Promover juicios de amparo y desistir de ellos;- b) Presentar y ratificar denuncias y querellas penales, satisfacer los



requisitos de éstas últimas, y desistirse de ellas.- c) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local;- d) Otorgar perdón en los procedimientos penales;- e) Articular o absolver posiciones en cualquier tipo de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo de que la facultad de absolverlas sólo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que designe al efecto el Consejo de Administración, en términos de lo previsto de la Fracción VIII (octava) de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de dicha facultad, cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la Sociedad;- f) Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en términos de los artículos 11 (once), 787 (setecientos ochenta y siete) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo;- II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal;- III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I (primera), II (segunda) y V (quinta) del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del referido ordenamiento legal;- V.- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración;- VI.- Aprobar la celebración de operaciones de cualquier naturaleza con alguno de los integrantes del grupo empresarial o consorcio al que las instituciones pertenezcan, o con personas morales que realicen actividades empresariales con las cuales la Sociedad mantenga vínculos de negocio, en los términos y de



conformidad con el artículo 45-S (cuarenta y cinco guion S) de la Ley de Instituciones de Crédito; en su caso, dicha aprobación deberá otorgarse por el comité que al efecto establezca el Consejo de Administración, mismo que deberá estar integrado por al menos un consejero independiente, quien lo presidirá;- VII.- En los términos del artículo 145 (ciento cuarenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 (veinticuatro) de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad, y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones;- VIII.- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los consejeros, o en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;- IX.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III (tercera), IV (cuarta), VI (sexta), VII (séptima) y VIII (octava) del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:- a) Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasi judicial y, con ese carácter, hacer todo tipo de instancias y, separadamente, articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el periodo conciliatorio ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;- b) Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este Artículo;- c) Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin



merma de los suyos, y otorgar y revocar mandatos;- X.- Aprobar trimestralmente el sistema de remuneraciones a que hace referencia el artículo 24 (veinticuatro) Bis 1 (uno) de la Ley de Instituciones de Crédito, que determine las políticas y procedimientos de pago para remuneraciones ordinarias y extraordinarias; y.- XI.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos Sociales a la Asamblea.- Las referencias de este Artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las entidades en que el mandato se ejerza... Los miembros del Consejo de Administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la propia asamblea general ordinaria...

CAPÍTULO VI.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. COMISARIOS.

El órgano de vigilancia de la Sociedad estará integrado, por lo menos, por un comisario nombrado por el accionista de la serie "F" y, en su caso, por un comisario nombrado por los accionistas de la serie "B", así como sus respectivos suplentes, en el entendido de que el nombramiento de comisario podrá recaer sobre accionistas o personas extrañas a la Sociedad, y tendrá el comisario las facultades y obligaciones que consigna la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- Las designaciones se ajustarán a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito. El o los comisarios deberán contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, contable, legal o administrativa y residir en territorio mexicano.- El nombramiento de los comisarios deberá hacerse en asamblea especial por cada serie de acciones. A las asambleas que se reúnan con este fin, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones para las asambleas generales ordinarias previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La asamblea general ordinaria de accionistas determinará si el comisario y el suplente, en su caso, deberán caucionar su manejo. En tal caso fijarán su monto y forma. La caución que en su caso fije no podrá ser retirada hasta que su gestión haya sido



aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas.- No podrán ser comisarios las personas mencionadas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las inhabilitadas por el Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.**

DURACIÓN Y REMUNERACIÓN. El o los comisarios durarán en funciones por tiempo determinado, y continuarán en el desempeño de su cargo mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.- El o los comisarios recibirán la retribución que fije la asamblea general ordinaria de accionistas y deberán asistir, con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas, a las sesiones del Consejo de Administración y a las juntas de los comités que aquél determine..."- - - - -

- - - **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-** El compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el capital social actual de la Sociedad es la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.- - - - -

- - - **TERCERO.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El compareciente me exhibe en ocho páginas útiles, en idioma extranjero y español, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MIZUHO BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que manifiesta se celebró con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro y que en su versión en español textualmente dice:- - - - -

- - - "[logotipo: MIZUHO]- - - - -
- - - **MIZUHO BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE-** - - - - -

- - - **Asamblea General Ordinaria de Accionistas-** - - - - -
- - - 30 de abril de 2024.- - - - -

- - - En la Ciudad de México, domicilio social de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco"), siendo las 8:00 horas del día 30 de abril de 2024, se reunieron los accionistas y/o representantes de los accionistas del Banco que se mencionan en la lista de asistencia que se acompaña como **Anexo 1** a la presente acta, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea"). Estuvo presente en la Asamblea el señor José Mauricio Castilla Martínez, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del Banco.- - - - -
- - - Actuó como presidente el señor Hiroyuki Kitamura y como secretario el señor José Mauricio Castilla Martínez, en términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales del Banco.- - - - -



- - - Acto seguido, el presidente nombró como escrutadores a los señores Jericó Israel Ochoa Magaña y José Manuel Carrillo Méndez, en cumplimiento de lo establecido en el citado Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales del Banco, quienes procedieron a hacer el recuento de las acciones que representan los asistentes a la Asamblea.- -
 - - - Una vez certificado el cómputo y que los escrutadores y el secretario se cercioraron de la observancia de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito y del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales del Banco, los escrutadores certificaron que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea las 132,600 (ciento treinta y dos mil seiscientas) acciones Serie "F" y 1 (una) acción Serie "B", todas ellas ordinarias, nominativas, liberadas y con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que constituyen la totalidad de las acciones liberadas con derecho a voto en que se divide el capital social del Banco, de la manera que se indica a continuación; en el entendido que 127,399 (ciento veintisiete mil trescientas noventa y nueve) acciones Serie "B" se encuentran depositadas en la tesorería del Banco, pendientes de suscripción y pago.-- - - - -

Accionista	Acciones		
	"F"	"B"	%
Mizuho Bank, Ltd.	132,600	-	99.99%
Mizuho Americas, LLC.	-	1	0.01%
Total:	132,601		100%
Acciones de tesorería:		127,399	

- - - En razón de la referida certificación, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y aclaró que no se requirió de previa publicación de la convocatoria en virtud de estar representado, en todo momento, la totalidad del capital social del Banco, en términos del Artículo Vigésimo de los estatutos sociales del Banco y del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - Enseguida, a solicitud del presidente, el secretario dio lectura al siguiente orden del día para esta Asamblea:

ORDEN DEL DÍA- - - - -

- - - I. Resoluciones respecto a la aprobación del informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de



Sociedades Mercantiles-

- - - **II. Resoluciones relativas a la aprobación del informe del comisario del Banco, de conformidad con el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

- - - **III. Resoluciones concernientes a la aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio social 2023.**

- - - **IV. Resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Banco.**

- - - **V. Resoluciones relativas a la renuncia, ratificación y/o nombramiento de los miembros del consejo de administración, su presidente y secretario, y la determinación de emolumentos de los mismos; calificación de independencia.**

- - - **VI. Resoluciones relacionadas al nombramiento de delegados especiales.**

- - - Acto seguido, la Asamblea aprobó de manera unánime el orden del día transcrito y, después de deliberar sobre los asuntos en él contenidos, la Asamblea tomó las siguientes:

RESOLUCIONES

- - - **I. Resoluciones respecto a la aprobación del informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles-**

- - - **Única.** Se toma nota y aprueba el informe que, en términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), rinde el Consejo de Administración en relación con las operaciones realizadas por el Banco, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2023, que incluye: a) el informe anual que habla sobre el estado del Banco durante dicho ejercicio; b) los estados financieros anuales auditados del Banco por el ejercicio 2023; y c) el reporte del auditor externo. Dicho informe del Consejo de Administración se adjunta a la presente como **Anexo 2.**

- - - **II. Resoluciones relativas a la aprobación del informe del comisario del Banco, de conformidad con el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

- - - **Única.** Se resuelve aprobar, con fundamento en el artículo 166, fracción IV, de la LGSM, el informe elaborado por el señor Javier de la Parra Zavala, comisario del



Banco, el cual se adjunta a la presenta acta como Anexo 3.

III. Resoluciones concernientes a la aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio social 2023.

Única. - Se resuelve aplicar la utilidad del Banco por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2023, de la manera siguiente:

(a) La cantidad de \$45,570,396.1 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil trescientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), equivalente al 10% (Diez por ciento) de las utilidades netas del ejercicio, para incrementar la reserva legal del Banco.

(b) El remanente a la cuenta de resultados del Banco.

IV. Resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Banco.

Única. - Se resuelve tomar nota del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Banco, de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta al 31 de diciembre de 2023, el cual se adjunta a la presente como Anexo 3.

V. Resoluciones relativas a la renuncia, ratificación y/o nombramiento de los miembros del consejo de administración, su presidente y secretario, y la determinación de emolumentos de los mismos; calificación de independencia

V.1 Se resuelve ratificar a las siguientes personas, con el carácter de independencia que, en su caso, se señale respecto de cada uno de ellos:

- **Hiroyuki Kitamura** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **Taketsugu Katsumata** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **Hiroki Kurakagi** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **Keisuke Fukushima** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **José Manuel del Barrio Molina** como miembro independiente del consejo de administración del Banco.
- **David Ricardo Suárez Cortázar** como miembro independiente del consejo de administración del Banco.
- **Aldo Garza Rosales** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.
- **Yusuke Watanabe** como miembro suplente del consejo de administración del Ban (así)



- - - • **Jericó Israel Ochoa Magaña** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.- - - - -
- - - • **Luis Arturo Jaramillo Cuevas** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.- - - - -
- - - • **Ignacio Gómez Morin Martínez del Río** como miembro independiente suplente del consejo de administración del Banco.-- - - - -
- - - • **Luis Antonio García Díaz** como miembro independiente suplente del consejo de administración del Banco.-- - - - -
- - - **V.2** Se resuelve ratificar al señor **Hiroyuki Kitamura** como Presidente del consejo de administración del Banco.- - - - -
- - - **V.3** Se resuelve ratificar al señor **José Mauricio Castilla Martínez** como secretario del consejo de administración del Banco.-- - - - -
- - - **V.4** Se resuelve que, como consecuencia de las resoluciones anteriores, el consejo de administración del Banco quede integrado como sigue:- - - - -

Miembros del Consejo de Administración	
Propietarios	Suplentes
Hiroyuki Kitamura (presidente)	Aldo Garza Rosales
Taketsugu Katsumata	Jerico Israel Ochoa Magaña
Hiroki Kurakagi	Luis Arturo Jaramillo Cuevas
Keisuke Fukushima	Yusuke Watanabe
David Ricardo Suárez Cortázar	Ignacio Gómez Morin Martínez del Río
José Manuel del Barrio Molina	Luis Antonio García Díaz

- - - **V.5** Se resuelve ratificar al Sr. Javier de la Parra Zavala como Comisario del Banco.- - - - -
- - - **V.6** Se resuelve ratificar el pago de emolumentos a los consejeros independientes del Banco y al Comisario a partir del mes de abril del presente año.- - - - -
- - - **VI. Resoluciones relacionadas al nombramiento de delegados especiales.** - - - - -
- - - **VI.1** Se resuelve instruir al secretario del consejo de administración para asentar la presente acta en el libro de actas de asambleas de accionistas del Banco, una vez que sea firmada, así como para emitir las certificaciones que respecto de la misma resulten aplicables.-- - - - -
- - - **VI.2** Se resuelve designar a los señores Jericó Israel Ochoa Magaña, José Mauricio Castilla Martínez y José Manuel Carrillo Méndez, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante el notario o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la



presente acta en todo o en parte, inscribir la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable.-

- - - Los escrutadores certificaron que durante el desarrollo de la Asamblea, particularmente al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones que se consignan en la presente acta, estuvieron debidamente representadas las acciones representativas del 100% del capital social en circulación del Banco, cada una de las cuales cuenta con derecho de voto.- - - - -

- - - Al no haber otro asunto que tratar por haber agotado el orden del día para la Asamblea, a las 9:00 horas de la fecha señalada en la primera página de esta acta, se levantó la Asamblea para llevar a cabo la redacción de esta acta que, una vez leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue autorizada por el presidente y el secretario.-- - - - -

- - - Al expediente de la presente acta se agregan ejemplares de los siguientes documentos:- - - - -

- - - a) Un ejemplar de la lista de asistencia;- - - - -
- - - b) Las cartas poder presentadas por los representantes de los accionistas.- - - - -

- - - La presente acta se suscribe en idioma español e inglés, siendo ambas versiones válidas para las partes, en el entendido que, en caso de duda en cuanto a la interpretación, prevalecerá la versión en español.- - - -

- - - (Firma ilegible).- **Hiroyuki Kitamura**.- Presidente.-
(Firma ilegible).- **José Mauricio Castilla Martínez**.-
Secretario".- - - - -

- - - "Anexo 1- - - - -

- - - **LISTA DE ASISTENCIA**- - - - -

- - - Lista de asistencia a la asamblea general ordinaria de accionistas de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco"), celebrada el 30 de abril de 2024, que incluye el número de acciones y, por consiguiente de votos, que representan los representantes de los accionistas del Banco:- - - - -

Accionista	Acciones	Firma
Mizuho Bank, Ltd. Representada en este acto por Jericó Israel Ochoa Magaña	132,600 Serie F	(Firmado) <hr/>



<p>Mizuho Americas, LLC. Representada en este acto por José Manuel Carrillo Méndez</p>	<p>1 Serie B</p>	<p>(Firmado)</p> <hr/>
<p>Total:</p>	<p>132,601</p>	

- - - Los suscritos designados escrutadores, en cumplimiento de nuestra encomienda, certificamos que las acciones y los accionistas antes listados, estuvieron presentes y debidamente representados en la Asamblea de referencia desde su inicio y hasta su terminación, incluidos los momentos en que todas y cada una de las resoluciones de dicha Asamblea fueron adoptadas. De igual forma, hacemos constar que desde el momento de su instalación y hasta su cierre, estuvieron representadas las 132,601 (ciento treinta y dos mil seiscientas una) acciones en circulación representativas del capital social suscrito y pagado del Banco.- - - - -

- - - La presente certificación se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.-- - - - -

- - - Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.- - - - -

- - - (Firma ilegible).- **José Manuel Carrillo Méndez.**-
 "Escrutador".- - - - -

- - - **CUARTO.**- El compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.- - - - -

C L A U S U L A S - - - - -

- - - **PRIMERA.**- Ha quedado debidamente **PROTOCOLIZADA** a solicitud del Licenciado **JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**, en su carácter de Delegado Especial, la versión en español del Acta de la Asamblea General de Ordinaria de Accionistas de "**MIZUHO BANK MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, que manifiesta se celebró con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, al haber quedado transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- En virtud de la protocolización que antecede, quedan formalizadas todas y cada una de las Resoluciones contenidas en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza y que se tienen por reproducidas



en esta Cláusula como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales que corresponda. - - - - -

- - - **TERCERO.**- Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad. - - - - -

- - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - -

- - - El compareciente me acredita su personalidad con el Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representada con los documentos relacionados en los antecedentes de esta escritura. - - - - -

- - - **YO, EL NOTARIO DOY FE:** I.- De que el suscrito se identificó plenamente como notario frente al compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus originales a que me remito y tuve a la vista.- III.- De que me declara el compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente.- IV.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, hago constar lo siguiente: **A.-** Que declara el Licenciado **JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**, bajo protesta de decir verdad, actuando como Delegado Especial designado en la Asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, que los Accionistas de "MIZUHO BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, son: "Mizuho Bank, Ltd." y "Mizuho Americas, LLC.", quienes no están obligados a solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes por ser residentes en el extranjero, por lo se consigna la Clave de Registro Federal de Contribuyentes genérica para persona moral extranjera, "EXT990101NI1", que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda y a los testimonios que de la presente expida;- **B.-** De que me declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Accionistas residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.- V.- De que de conformidad por lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente exhibe copia del documento donde consta la inscripción del Banco en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con folio número ciento treinta y tres mil setecientos diez, que en copia agrego al apéndice bajo la letra que le corresponda y a los testimonios que de la presente expida.- **VII.-** De que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante un



Notario Público.- **VIII.-** De que le manifesté al compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- **IX.-** De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- **X.-** De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó el compareciente su comprensión plena.- **XI.-** De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan.- **XII.-** De que el compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- **XIII.-** De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: **JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**, mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Abogado, con domicilio en Paseo de la Reforma número trescientos cuarenta y dos, Piso treinta, Colonia Juárez, en esta Ciudad, se identifica con credencial para votar con código de identificación uno, nueve, uno, tres, uno, nueve, siete, seis, cuatro, nueve, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con Clave Única del Registro Nacional de Población "CMM" seiscientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro "SRR" cero, cuatro.- **XIV.-** Que las adiciones y variaciones que el compareciente realizara a la presente escritura fueron leídas y explicadas por el suscrito Notario.- **XV.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo y que tuvo a la vista el Aviso de Privacidad a que se refiere dicha Ley.- **XVI.-** De que en el presente instrumento se dio cumplimiento a las obligaciones a que se refiere la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. - - - - -
- - - Firma ilegible del Licenciado **JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**. - - - - -
- - - Firmada ante mí el día de su fecha y la **AUTORIZO**



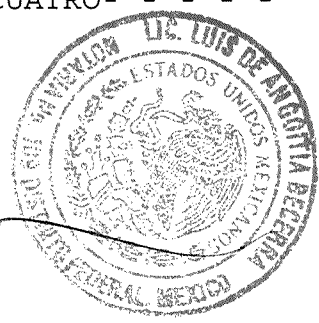
DEFINITIVAMENTE, en la Ciudad de México. - - - - -
 - - - Licenciado **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**.- Rúbrica.- Sello
 de Autorizar.- - - - -
 - - - **"ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para
 pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
 todas las facultades generales y las especiales que
 requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
 entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - -**
 - - - **En los poderes generales, para administrar bienes,
 bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
 apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-**
 - - - **En los poderes generales para ejercer actos de
 dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
 apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
 relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
 gestiones a fin de defenderlos.- - - - -**
 - - - **Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes
 mencionados, las facultades de los apoderados se
 consignarán las limitaciones o los poderes serán
 especiales.- - - - -**
 - - - **Los Notarios insertarán este artículo en los
 testimonios de los poderes que otorguen".- - - - -**
**YO, LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA
 NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO SEGUNDO
 TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, EN VEINTICINCO PÁGINAS
 ÚTILES PARA "MIZUHO BANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA,
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO CONSTANCIA DE
 PROTOCOLIZACIÓN.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- CIUDAD DE
 MÉXICO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- - - - -**
 LAB/lcg

Vertical text on the left margin: INSTITUTO MEXICANO DE NOTARIOS

Vertical text on the right margin: INSTITUTO MEXICANO DE NOTARIOS



Handwritten signature of Lic. Luis de Angoitia Becerra.





MIZUHO

MIZUHO BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

30 de abril de 2024.

En la Ciudad de México, domicilio social de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco"), siendo las 8:00 horas del día 30 de abril de 2024, se reunieron los accionistas y/o representantes de los accionistas del Banco que se mencionan en la lista de asistencia que se acompaña como **Anexo I** a la presente acta, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas (la "Asamblea"). Estuvo presente en la Asamblea el señor José Mauricio Castilla Martínez, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del Banco.

Actuó como presidente el señor Hiroyuki Kitamura y como secretario el señor José Mauricio Castilla Martínez, en términos de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales del Banco.

Acto seguido, el presidente nombró como escrutadores a los señores Jericó Israel Ochoa Magaña y José Manuel Carrillo Méndez, en cumplimiento de lo establecido en el citado Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales del Banco, quienes procedieron a hacer el recuento de las acciones que representan los asistentes a la Asamblea.

Una vez certificado el cómputo y que los escrutadores y el secretario se cercioraron de la observancia de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito y del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales del Banco, los escrutadores certificaron que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea las 132,600 (ciento treinta y dos mil seiscientas) acciones Serie "F" y 1 (una) acción Serie "B", todas ellas ordinarias, nominativas, liberadas y con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que constituyen la totalidad de las acciones liberadas con derecho a voto en que se divide el capital social del Banco, de la manera que se indica a continuación; en el entendido que 127,399 (ciento veintisiete mil trescientas noventa y nueve) acciones Serie "B" se encuentran depositadas en la tesorería del Banco, pendientes de suscripción y pago.

General Ordinary Shareholders' Meeting

April 30, 2024.

In Mexico City, at the corporate domicile of Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (the "Bank") at 8:00 am on April 30, 2024, the Bank's shareholders and/or shareholders' representatives, who are listed in the attendance list attached to the file of these minutes as **Annex 1**, gathered for the purpose of holding a general ordinary shareholders' meeting (the "Meeting"). Mr. José Mauricio Castilla Martínez attended the Meeting in his capacity of Secretary of the Board of Directors of the Bank.

Mr. Hiroyuki Kitamura acted as president of the Meeting and Mr. José Mauricio Castilla Martínez as secretary, pursuant to Twenty-first Article of the Bank's bylaws.

Thereafter, the chairman appointed Messrs. Jericó Israel Ochoa Magaña and José Manuel Carrillo Méndez as tellers in compliance with the provisions established in the aforementioned Twenty-first Article of the bylaws of the Bank, who proceeded to count the shares represented in the Meeting.

Once the counting was conducted and the tellers and the secretary verified the compliance with the provisions contained in article 16 of the Credit Institutions Law and Article Nineteen of the Bank's bylaws, the tellers certified that the 132,600 (one hundred thirty two thousand six hundred) Series "F" shares and 1 (one) Series "B" Share, all of which are common, registered, non-assessable, and with a par value of \$10,000.00 (ten thousand pesos 00/100 M.N.), each, which represent the totality of the paid-in shares with voting rights in which the Bank's capital stock is divided into were duly represented in the Meeting, as follows; provided that 127,399 (one hundred twenty seven thousand three hundred and ninety nine) shares corresponding to the Series "B" are deposited in the treasury of the Bank, pending of being subscribed and paid-in.

Accionista/Shareholder	Acciones/Shares		
	"F"	"B"	%
Mizuho Bank, Ltd.	132,600	-	99.99%
Mizuho Americas, LLC.	-	1	0.01%
Total:	132,601		100%
Acciones de tesorería/Treasury Shares:	127,399		

En razón de la referida certificación, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y aclaró que no se requirió de previa publicación de la convocatoria en virtud de estar representado, en todo momento, la totalidad del capital social del Banco, en términos del Artículo Vigésimo de los estatutos sociales del Banco y del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Enseguida, a solicitud del presidente, el secretario dio lectura al siguiente orden del día para esta Asamblea:

ORDEN DEL DÍA

- I. Resoluciones respecto a la aprobación del informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Resoluciones relativas a la aprobación del informe del comisario del Banco, de conformidad con el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Resoluciones concernientes a la aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio social 2023.
- IV. Resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Banco.
- V. Resoluciones relativas a la renuncia, ratificación y/o nombramiento de los

In light of the referenced certification, the chairman declared the Meeting legally installed and clarified that the previous convening of the Meeting was not required due to the fact the totality of the Bank's capital stock is at all times represented, pursuant to Article Twenty of the bylaws of the Bank and Article 188 of the General Law of Business Corporations.

Thereafter, upon the request of the chairman, the secretary read the following agenda for this Meeting:

AGENDA

- I. Resolutions regarding the approval of the Board of Directors' report, regarding the year 2023, in accordance with Article 172 of the General Law of Business Corporations.
- II. Resolutions regarding the approval of the Bank's statutory auditor's report, in accordance with article 166, section IV, of the General Law of Business Corporations.
- III. Resolutions related to the approval of the allocation of the year 2023 results.
- IV. Resolutions regarding the fulfilment of the tax obligations of the Bank.
- V. Resolutions related to the resignation, ratification and/or appointment of the



miembros del consejo de administración, su presidente y secretario, y la determinación de emolumentos de los mismos; calificación de independencia.

Board of Directors' members, president and secretary, and determination of their compensations; independence qualification.

VI. Resoluciones relacionadas al nombramiento de delegados especiales.

VI. Resolutions regarding the appointment of special delegates.

Acto seguido, la Asamblea aprobó de manera unánime el orden del día transcrito y, después de deliberar sobre los asuntos en él contenidos, la Asamblea tomó las siguientes:

The previous agenda was unanimously approved by the Meeting, and after discussing the items established thereby, the Meeting adopted the following:

RESOLUCIONES

RESOLUTIONS

I. Resoluciones respecto a la aprobación del informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

I. Resolutions regarding the approval of the Board of Directors' report, regarding the year 2023, in accordance with Article 172 of the General Law of Business Corporations.

Única. Se toma nota y aprueba el informe que, en términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), rinde el Consejo de Administración en relación con las operaciones realizadas por el Banco, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2023, que incluye: a) el informe anual que habla sobre el estado del Banco durante dicho ejercicio; b) los estados financieros anuales auditados del Banco por el ejercicio 2023; y c) el reporte del auditor externo. Dicho informe del Consejo de Administración se adjunta a la presente como Anexo 2.

Sole. It is hereby resolved, to note and approve, the report submitted by the Bank's board of directors regarding all the transactions performed by the Bank during the year 2023, in terms of Article 172 of the General Law of Business Corporations ("GLBC"), that includes: a) the annual report of the Bank's status throughout the year; b) the Bank's annual audited financial statements of the year 2023; and, c) the external audit's report, which is enclosed herewith as Annex 2.

II. Resoluciones relativas a la aprobación del informe del comisario del Banco, de conformidad con el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Resolutions regarding the approval of the Bank's statutory auditor's report, in accordance with article 166, section IV, of the General Law of Business Corporations.

Única. Se resuelve aprobar, con fundamento en el artículo 166, fracción IV, de la LGSM, el informe elaborado por el señor Javier de la

Sole. It is hereby resolved to approve, in accordance with Article 166, section IV, of the GLBC, the report prepared by Mr. Javier de la Parra Zavala, the Bank's statutory

Parra Zavala, comisario del Banco, el cual se adjunta a la presente acta como Anexo 3.

auditor, which is enclosed to these minutes as Annex 3.

III. Resoluciones concernientes a la aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio social 2023.

III. Resolutions related to the approval of the allocation of the year 2023 results.

Única.- Se resuelve aplicar la utilidad del Banco por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2023, de la manera siguiente:

Sole.- It is hereby resolved to apply the Bank's income for the year 2023, as follows:

(a) La cantidad de \$45,570,396.1 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta mil trescientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), equivalente al 10% (Diez por ciento) de las utilidades netas del ejercicio, para incrementar la reserva legal del Banco.

(a) The amount of \$45,570,396.1 (Forty-five million five hundred seventy thousand three hundred ninety six pesos 01/100 Mexican currency), equivalent to a 10% (Ten per cent) of the net income of the year, to increase the Bank's legal reserve.

(b) El remanente a la cuenta de resultados del Banco.

(b) The remaining amount to the Bank's retained earnings account.

IV. Resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Banco.

IV. Resolutions regarding the fulfilment of the tax obligations of the Bank.

Única.- Se resuelve tomar nota del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Banco, de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta al 31 de diciembre de 2023, el cual se adjunta a la presente como Anexo 3.

Sole.- It is hereby resolved to note, in accordance with article 76 of the Income Tax Law, the report regarding the fulfilment of the Bank's tax obligations of the year 2023, which is enclosed hereto as Annex 3.

V. Resoluciones relativas a la renuncia, ratificación y/o nombramiento de los miembros del consejo de administración, su presidente y secretario, y la determinación de emolumentos de los mismos; calificación de independencia.

V. Resolutions related to the resignation, ratification and/or appointment of the Board of Directors' members, president and secretary and determination of their compensations; independence qualification .

V.1 Se resuelve ratificar a las siguientes personas, con el carácter de independencia que, en su caso, se señale respecto de cada uno de ellos:

V.1 It is hereby resolved to confirm the following members of the Bank's board of directors, with the independence qualification, that in each case, is given to each of them:

- **Hiroyuki Kitamura** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **Taketsugu Katsumata** como miembro propietario del consejo de administración del Banco.
- **Hiroki Kurakagi** como miembro propietario del consejo de administración del Banco

- **Hiroyuki Kitamura** as proprietary member of the Bank's Board of Directors.
- **Taketsugu Katsumata** as proprietary member of the Bank's Board of Directors.
- **Hiroki Kurakagi** as proprietary member of the Bank's Board of Directors



- **Keisuke Fukushima** como miembro propietario del consejo de administración del Banco
 - **José Manuel del Barrio Molina** como miembro independiente del consejo de administración del Banco.
 - **David Ricardo Suárez Cortázar** como miembro independiente del consejo de administración del Banco.
 - **Aldo Garza Rosales** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.
 - **Yusuke Watanabe** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.
 - **Jericó Israel Ochoa Magaña** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.
 - **Luis Arturo Jaramillo Cuevas** como miembro suplente del consejo de administración del Banco.
 - **Ignacio Gómez Morin Martínez del Río** como miembro independiente suplente del consejo de administración del Banco.
 - **Luis Antonio García Díaz** como miembro independiente suplente del consejo de administración del Banco.
- V.2 Se resuelve ratificar al señor **Hiroyuki Kitamura** como Presidente del consejo de administración del Banco.
- V.3 Se resuelve ratificar al señor **José Mauricio Castilla Martínez** como secretario del consejo de administración del Banco.
- V.4 Se resuelve que, como consecuencia de las resoluciones anteriores, el consejo de administración del Banco quede integrado como sigue:
- **Keisuke Fukushima** as proprietary member of the Bank's Board of Directors.
 - **José Manuel del Barrio Molina** as independent member of the Bank's Board of Directors.
 - **David Ricardo Suárez Cortázar** as independent member of the Bank's Board of Directors
 - **Aldo Garza Rosales** as alternate member of the Bank's Board of Directors.
 - **Yusuke Watanabe** as alternate member of the Bank's Board of Directors
 - **Jericó Israel Ochoa Magaña** as alternate member of the Bank's Board of Directors.
 - **Luis Arturo Jaramillo Cuevas** as alternate member of the Bank's Board of Directors.
 - **Ignacio Gómez Morin Martínez del Río** as independent alternate member of the Bank's Board of Directors.
 - **Luis Antonio García Díaz** as independent alternate member of the Bank's Board of Directors.
- V.2 It is hereby resolved to confirm Mr. **Hiroyuki Kitamura** as President of the Bank's Board of Directors.
- V.3 It is hereby resolved to confirm Mr. **José Mauricio Castilla Martínez** as secretary of the Bank's board of directors.
- V.4 It is hereby resolved that, as a result of the abovementioned resolutions, the board of directors of the Bank will be composed as follows:

Miembros del Consejo de Administración/ Board Members	
Propietarios/ Proprietary	Suplentes/Alternate
Hiroyuki Kitamura (presidente/president)	Aldo Garza Rosales
Taketsugu Katsumata	Jericó Israel Ochoa Magaña

MCI-920838733v1

Hiroki Kurakagi	Luis Arturo Jaramillo Cuevas
Keisuke Fukushima	Yusuke Watanabe
David Ricardo Suárez Cortázar	Ignacio Gómez Morin Martínez del Río
José Manuel del Barrio Molina	Luis Antonio García Díaz

V.5 Se resuelve ratificar al Sr. Javier de la Parra Zavala como Comisario del Banco.

V.5 It is hereby resolved to confirm Javier de la Parra Zavala as Bank's statutory auditor.

V.6 Se resuelve ratificar el pago de emolumentos a los consejeros independientes del Banco y al Comisario a partir del mes de abril del presente año.

V.6 It is hereby resolved to confirm the compensation for the independent members of the Bank's board of directors and the statutory auditor as of April of this year

VI. Resoluciones relacionadas al nombramiento de delegados especiales.

VI. Resolutions regarding the appointment of special delegates.

VI.1 Se resuelve instruir al secretario del consejo de administración para asentar la presente acta en el libro de actas de asambleas de accionistas del Banco, una vez que sea firmada, así como para emitir las certificaciones que respecto de la misma resulten aplicables.

VI.1. It is resolved to instruct the secretary of the board of directors to register this minute in the minutes book of the Bank's shareholders' meetings, once it has been signed, as well as to issue the applicable certifications resulting from the same.

VI.2 Se resuelve designar a los señores Jericó Israel Ochoa Magaña, José Mauricio Castilla Martínez y José Manuel Carrillo Méndez, como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante el notario o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la presente acta en todo o en parte, inscribir la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable.

VI.2. It is resolved to appoint Messrs. Jericó Israel Ochoa Magaña, José Mauricio Castilla Martínez and José Manuel Carrillo Méndez as special delegates, so that, jointly or separately, they appear before the notary public of their choice to notarize part or all of this minute, register the corresponding deed in the Public Registry of Property and Commerce of the registered office, as well as to carry out any notifications resulting from the aforementioned resolutions before any authority in the United Mexican States, if applicable.

Los escrutadores certificaron que durante el desarrollo de la Asamblea, particularmente al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones que se consignan en la presente acta, estuvieron debidamente representadas las acciones representativas del 100% del capital social en circulación del Banco, cada una de las cuales cuenta con derecho de voto.

The tellers certified that during the course of the Meeting, especially at the time of adopting each and every one of the resolutions hereby included, the 100% of the outstanding representative shares of the Bank's capital stock were duly represented, each one of which has voting rights.

Al no haber otro asunto que tratar por haber agotado el orden del día para la Asamblea, a las 9:00 horas de la fecha señalada en la primera página de esta acta, se levantó la Asamblea para llevar a cabo la redacción de esta acta que, una vez leída y aprobada por los

There being no further matter to address, this minute was drafted and once read and approved by the shareholders' representatives, it was authorized by the chairman and secretary. The Meeting was



representantes de los accionistas, fue autorizada por el presidente y el secretario.

adjourned at 9:00 am on the date first written above.

Al expediente de la presente acta se agregan ejemplares de los siguientes documentos:

Copies of the following documents are attached to the file of this minute:

- a) Un ejemplar de la lista de asistencia;
- b) Las cartas poder presentadas por los representantes de los accionistas.

- a) A copy of the attendance list;
- b) The proxies presented by the shareholders' representatives.

La presente acta se suscribe en idioma español e inglés, siendo ambas versiones válidas para las partes, en el entendido que, en caso de duda en cuanto a la interpretación, prevalecerá la versión en español.

These meeting minutes are executed in both languages, English and Spanish, both versions of which shall be binding for all parties, however, in the event of doubt as to interpretation of these resolutions, the Spanish version shall prevail.

Hiroyuki Kitamura
Presidente/President

José Mauricio Castilla Martínez
Secretario/Secretary

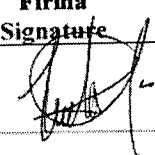
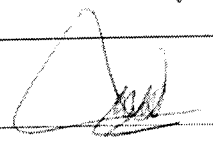
Anexo 1/Annex 1

LISTA DE ASISTENCIA

ATTENDANCE LIST

Lista de asistencia a la asamblea general ordinaria de accionistas de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Banco**"), celebrada el 30 de abril de 2024, que incluye el número de acciones y, por consiguiente de votos, que representan los representantes de los accionistas del Banco:

Attendance list of the general ordinary shareholders' meeting of Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (the "**Bank**"), held on April 30, 2024, which includes the number of shares and therefore, the number of votes, represented by the Bank's shareholders representatives:

Accionista Shareholder	Acciones Shares	Firma Signature
Mizuho Bank, Ltd. Representada en esto acto por Jerico Israel Ochoa Magaña	132,600 Serie F/Series F	
Mizuho Americas, LLC. Representada en este acto por José Manuel Carrillo Méndez	1 Serie B/Series B	
Total:	132,601	

Los suscritos designados escrutadores, en cumplimiento de nuestra encomienda, certificamos que las acciones y los accionistas antes listados, estuvieron presentes y debidamente representados en la Asamblea de referencia desde su inicio y hasta su terminación, incluidos los momentos en que todas y cada una de las resoluciones de dicha Asamblea fueron adoptadas. De igual forma, hacemos constar que desde el momento de su instalación y hasta su cierre, estuvieron representadas las 132,601 (ciento treinta y dos mil seiscientas una) acciones en circulación representativas del capital social suscrito y pagado del Banco.

The undersigned appointed tellers, in compliance with our commitment, hereby certify that the above-listed shares and shareholders were present and duly represented in the referenced Meeting from the start thereof to its conclusion, including the moments in which each and every one of the resolutions of such Meeting were adopted. Likewise, we hereby certify that from the time the Meeting was legally installed until it was adjourned, the 132,601 (one hundred thirty two thousand six hundred and one) outstanding shares representative of the Bank's subscribed and paid-in capital stock were represented.

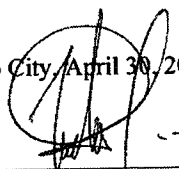
La presente certificación se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.

This certification is issued for all the pertaining legal purposes.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.

Mexico City, April 30, 2024.


José Manuel Carrillo Méndez
Escrutador/Teller


Jerico Israel Ochoa Magaña
Escrutador/Teller



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	5
	133710	12:16	VGD	ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNEI	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES	
				COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
				COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PRIMER PÁRRAFO, DEL RUE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS
 - DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
 - DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO, NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000), ADEMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
- LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
 - SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 83, 87, 88, 89 Y 90.
 - DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE.

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
		MIZUHO BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	MBM1602267N2
		1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)

II		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA			
3.	NOMBRE (*)	JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
4.	CALLE Y NÚMERO (*)	PASEO DE LA REFORMA NO. 342 PISO 30			
5.	POSICIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	JUÁREZ			
6.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	CUAHUTEMOC	7. ESTADO (*)	CIUDAD DE MÉXICO	
8.	CÓDIGO POSTAL (*)	06000	9. TELÉFONO (*)	3000 4000	
10.	CORREO ELECTRÓNICO (*)	mcastilla@jonesday.com			
11.	NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	ANA MARÍA FERNÁNDEZ RUONDA, BLAKE OAVIS ARAKELIAN, JOSÉ MATEO GARCÍA CONTRERAS			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)					

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA/IG

III		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON; POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.</p>			
12.	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14. NOMBRE DEL TRÁMITE			15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

IV		DATOS GENERALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA			
15.	FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*)	24	02	2018	\$1,328,010,000
					17. ACTIVO TOTAL (PESOS) (*)
					N/A
					16. PASIVO TOTAL (PESOS) (*)

SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MÓDULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

(*) DATOS OBLIGATORIOS.

V		DATO DE CONSTITUCIÓN		
19	FECHA DE CONSTITUCIÓN ¹ (*)	24	02	2016
		DÍA	MES	AÑO

VI		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADÉMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTE.			
20.	MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (*)	<input type="checkbox"/> AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA <input type="checkbox"/> MINERÍA <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> INDUSTRIAS MANUFACTURERAS <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MAYOR <input type="checkbox"/> COMERCIO AL POR MENOR <input type="checkbox"/> TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALOJILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES <input type="checkbox"/> SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN <input type="checkbox"/> SERVICIOS EDUCATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS <input type="checkbox"/> OTROS SERVICIOS	
21.	DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (*)	<p>La Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refieren los artículos 46, 46 Bis 1, 46 Bis 4 y 46 Bis 5 de dicha ley, en todas sus modalidades, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Circular Única de Banca") y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, con apego a las normas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles.</p>	

VII		DOMICILIO FISCAL	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
EL DOMICILIO FISCAL DEBE UBICARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.			
22.	CALLE Y NÚMERO (*)	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 342 PISO 10	
23.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	JUÁREZ	
24.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	CUAUHTÉMOC	
25.	ESTADO (*)	CIUDAD DE MÉXICO	
26.	CÓDIGO POSTAL (*)	06600	
27.	TELÉFONO (*)	(55) 6136-2987	

VIII		DATOS CORPORATIVOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBE LLENAR LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "NO APLICA".			
28.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)	N/A	
29.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*)	MIZUHO FINANCIAL GROUP	
30.	NOMBRE DE LA MATRIZ ² EN EL EXTERIOR (*)	MIZUHO BANK, LTD.	
31.	PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ² EN EL EXTERIOR (*)	JAPÓN	

(*) DATOS OBLIGATORIOS.

¹ FECHA EN QUE LOS OTORGANTES FIRMARON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

² EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



EXT990101NI1
Registro Federal de Contribuyentes

EXTRANJERO
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 15060356003
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 21 DE ENERO DE 2021



EXT990101NI1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EXT990101NI1
Denominación/Razón Social:	EXTRANJERO
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	EXTRANJERO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014

Datos de Ubicación:

Código Postal:06300	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: HIDALGO	Número Exterior: 77
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUERRERO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: VALERIO TRUJANO
Y Calle: PASEO DE LA REFORMA	



GOBIERNO DE MEXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/01/21|EXT990101NI1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
gZs6i7RMNHbqPOCaFhk4OZOuFnmyqKWSrGvoAaeK5mx+WEO/SODDIqU4tzjpbpSSZSuel72y/qIRUsTpnOtd
5zJnXlc+1SG5nlgQnFFyXDsj7ODQMhSX0t2sMXzUKygyd+7hNT+aYqJb+BNxulMB07PJU9EUBE7YrXziJQfL5z
k=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Mauricio

IDMEX1913197649<<2016050920290
6408240H2912316MEX<03<<19187<1
CASTILLA<MARTINEZ<<JOSE<MAURIC



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLA
MARTINEZ
JOSE MAURICIO
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
24-08-1964
SEXO H

COL. PARQUES DE LA HERRADURA 52765
HUICHLUCAN, MEX.

CLAVE DE ELECTORADO CSMRMRS1032105H000

CLAVE CAMMRS40321HDFSR04

ESTADO 15 MUNICIPIO 033 SECCION 2016

LOCALIDAD 0001 EMISORA 2010 VIGENCIA 2020

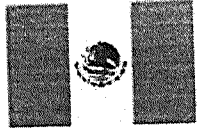
Handwritten signature



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Clave:

CAMM640824HDFSRR04

Nombre:

JOSE MAURICIO CASTILLA MARTINEZ



Soy México

Fecha de inscripción
02/02/2000

Folio
50243720

Entidad de registro
DISTRITO FEDERAL



109999196400351

JOSE MAURICIO CASTILLA MARTINEZ

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

PRESENTE

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



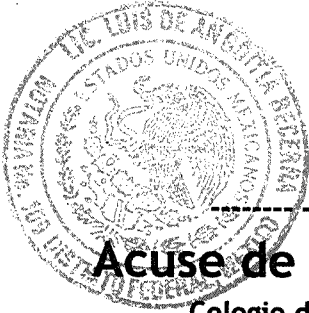
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

9/5/24, 13:26



listas PB

----- inicio del reporte -----

Acuse de búsqueda de personas bloqueadas.

Colegio de Notarios de la Ciudad de MÃ©xico (acceso global)
(cn09)

informaci3n de b3squedas:

b3squeda del d3a **2024-05-09** a las **13:27:01**

listas y fechas

Pasaporte: 2024-02-29

seduvi: 2019-10-07

ONU UIF: 2024-05-09T00:00:02.497Z

treasury: 2024-05-03

factureros: 2024-03-31

1/2) **MIZUHO BANK MEXICO SA
INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE**

se encontraron: **0 resultado(s)**._(no)

coincidencias id3nticas: (0)

coincidencias similares: (0)

----- fin del reporte -----

----- inicio del reporte -----

Acuse de búsqueda de personas bloqueadas.

Colegio de Notarios de la Ciudad de MÃ©xico (acceso global)
(cn09)

informaci3n de b3squedas:

b3squeda del d3a **2024-05-09** a las **13:27:01**

listas y fechas

Pasaporte: 2024-02-29

seduvi: 2019-10-07

ONU UIF: 2024-05-09T00:00:02.497Z

treasury: 2024-05-03

factureros: 2024-03-31

2/2) **CASTILLA MARTINEZ MAURICIO**

se encontraron: **0** resultado(s)._(no)

coincidencias id3nticas: (0)

coincidencias similares: (0)

----- fin del reporte -----